Tel.: 0513 – 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267
Ypacaraí Paraguay

**RESOLUCIÓN N°561/2017**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA FIRMA UNIPERSONAL ARQ. RAMÓN GAONA RUC 1.396.377-5, PARA LA CONTRUCCIÓN DE CENTRO DE FORMACIÓN CIVICO CULTURAL Y DEPORTIVO (TINGLADO MULTIUSO) DEL COLEGIO NACIONAL DON DELFÍN CHAMORRO DE YPACARAÍ.**

Ypacaraí, 19 de mayo de 2017

**VISTO:** El dictamen de fecha 16 de mayo del corriente, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, sobre la ampliación del contrato suscrito con la firma UNIPERSONAL ARQ. RAMÓN GAONA RUC 1.396.377-5, PARA LA CONTRUCCIÓN DE CENTRO DE FORMACIÓN CIVICO CULTURAL Y DEPORTIVO (TINGLADO MULTIUSO) DEL COLEGIO NACIONAL DON DELFÍN CHAMORRO DE YPACARAÍ, ID 321511, y ----------

**CONSIDERANDO:** Que, en el dictamen de referencia sugiere ampliar el contrato suscrito con la firma UNIPERSONAL ARQ. RAMÓN GAONA RUC 1.396.377-5, PARA LA CONTRUCCIÓN DE CENTRO DE FORMACIÓN CIVICO CULTURAL Y DEPORTIVO (TINGLADO MULTIUSO) DEL COLEGIO NACIONAL DON DELFÍN CHAMORRO DE YPACARAÍ, ID 321511, en virtud al Memorándum de la Dirección de Obras del 15 de mayo del cte., en la que solicita la ampliación de contrato para trabajos adicionales teniendo en cuenta que existen rubros que no han sido incluidos en la planilla original y necesaria para mejorar la calidad de los trabajos.--

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha recomendado por dictamen fundado la ampliación del contrato con la firma Unipersonal ARQ. RAMÓN GAONA RUC 1.396.377-5, en virtud a lo dispuesto por la Ley 2051, dispone **Artículo 62°.- Convenios Modificatorios en Obras Públicas**. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.----------

Que, es atribución del Intendente dictar las resoluciones para el ejercicio de sus funciones conferidas por el artículo 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal".----------

**POR TANTO:**

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:**

**Art.: 1°.- AUTORIZAR** LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA FIRMA ARQ. RAMÓN GAONA RUC 1.396.377-5 , PROVENIENTE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1/2017 PARA LA CONTRUCCIÓN DE CENTRO DE FORMACIÓN CIVICO CULTURAL Y DEPORTIVO (TINGLADO MULTIUSO) DEL COLEGIO NACIONAL DON DELFÍN CHAMORRO DE YPACARAÍ, ID 321511, hasta la suma de Gs. 26.382.000.-(guaraníes veinte y seis millo millones trescientos ochenta y dos mil IVA Incluido).----------

**Art. 2°.- Comunicar** a quien corresponda y una vez cumplida archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE YPACARAÍ SECRETARIA GENERAL

EPIFANIO SANABRIA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YPACARAÍ INTENDENCIA

FERNANDO NEGRETE
Intendente Municipal